

INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2250

Martes 10 de diciembre del 2019

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE LAS ACTAS

- 1º Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias: N°2248 del 28 de noviembre del 2019 y N°2249 del 3 de diciembre del 2019

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2º Ley N°8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones. Reforma Artículo 35. Criterio Jurídico
- 3º Roles y funciones aprobadas por el Consejo Directivo del ICE para las entidades de alcance corporativo e institucional

CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

- 4º Plan Evaluación de Desempeño 2020
- 5º Plan Anual de Actividades de la Auditoría Interna 2020
- 6º Código de Ética de la Auditoría Interna

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2250

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, en su domicilio legal, en la intersección de la Calle Primera y Avenida Quinta, San José, a partir de las diecisiete horas del martes diez de diciembre del dos mil diecinueve. Presentes: el Vicepresidente, señor Gabriel Víquez Jiménez; el Tesorero, señor José Alberto Retana Reyes; y la Vocal, señora Agnes Paniagua Cubero. Por la Dirección Jurídica, la señora Iliana Rodríguez Quirós.

Ausentes: la Presidenta, señora Hazel Valverde Richmond; y el Secretario, señor Hans Jiménez Láscarez, por razones personales.

Como invitados: El Auditor Interno, el señor Javier Paulino Cordero González, acompañado de la señora Gaudy Julissa Suárez Vázquez.

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Artículo 1º *Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias: N°2248 del 28 de noviembre del 2019 y N°2249 del 3 de diciembre del 2019:*

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Víquez Jiménez, somete a aprobación de las actas de las sesiones ordinarias: N°2248 del 28 de noviembre del 2019 y N°2249 del 3 de diciembre del 2019.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2º Ley N°8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones. Reforma Artículo 35. Criterio Jurídico:

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Víquez Jiménez, somete a consideración de la Junta Directiva, el documento de la Asesoría Jurídica, referencia AJ-840-2019 del 5 de diciembre del 2019, mediante el cual atiende la solicitud planteada en el artículo 10º de la sesión N°2247 del 29 de noviembre, relacionado con la reforma del artículo 35 de la Ley N°8660.

La Directora Jurídica, señora Illiana Rodríguez, basada en el contenido de la nota de referencia AJ-840-2019 de fecha del 5 de diciembre del 2019, presenta un análisis jurídico sobre el proceso de la reforma del artículo 35 de la Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, en lo que respecta a la declaratoria de confidencialidad de la información.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint, procede a contextualizar el análisis desde el proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, el alcance de la reforma, así como las resoluciones de la Sala Constitucional y de la Contraloría General de la República sobre este tema.

Señala que según el criterio jurídico, permanece para RACSA la posibilidad de declarar confidencial cierta información en el tanto dicha información haya sido calificada por el Consejo Directivo del ICE como secreto industrial, comercial o económico, o bien, por razones calificadas de carácter comercial o de mercadeo y, en general, por razones comerciales o de libre competencia no resulte conveniente divulgarla a terceros, por cuanto, puede otorgarle ventajas a sus competidores en un mercado abierto y acarrearle perjuicios a RACSA. Finalmente, cierra la presentación con un detalle de la divulgación mínima de información según las directrices emitidas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas sobre Transparencia y Divulgación.

La Junta Directiva una vez conocido el tema, señala que es necesario trasladar el criterio jurídico a la Gerencia General para que proceda de inmediato con la actualización de los instrumentos normativos internos. Asimismo, por tratarse de un asunto de interés empresarial y conforme a lo dispuesto en la Reforma, conviene que la Directora Jurídica prepare un planteamiento puntual para presentar la situación ante la Presidencia Ejecutiva del ICE, con el propósito de analizar la posibilidad de presentar una propuesta al Consejo Directivo del ICE para establecer categorías generales sobre los asuntos que cumplen con la condición de confidencialidad.

La Junta Directiva, una vez conocido el tema, resuelven:

Considerando que:

- a) **La Junta Directiva en el artículo 10º de la sesión ordinaria N°2247 del 29 de noviembre de 2019, solicita a la Asesoría Jurídica de la Empresa un pronunciamiento jurídico en relación con la reciente reforma aprobada del**

artículo 35 de la Ley 8660, así como las acciones que correspondan a fin de ajustar la normativa interna de la Empresa.

- b) El proyecto de Ley 20.909, reforma el artículo 35 de la Ley N°8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, regula la confidencialidad de la información del ICE y sus empresas, establece que RACSA podrá declarar como “secreto industrial, comercial o económico” la información que pertenezca a “aquellas actividades o servicios que se desarrollen bajo esquemas de libre competencia”, siendo el Consejo Directivo del ICE el responsable de considerar si un tema es o no confidencial.
- c) La Asesoría Jurídica mediante la nota de referencia AJ-840-2019 de fecha del 5 de diciembre del 2019, presenta un análisis jurídico sobre el proceso de la reforma del artículo 35 de la Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, en lo que respecta a la declaratoria de confidencialidad de la información y recomienda realizar la coordinación respectiva con el Consejo Directivo del ICE.
- d) En razón de la importancia estratégica que representa este tema, es interés de la Junta Directiva propiciar una reunión con la Presidencia Ejecutiva del ICE, para definir el procedimiento a seguir.

Por tanto, acuerdan:

- 1) Instruir a la Asesoría Jurídica para que prepare para la segunda sesión de febrero del 2020 una propuesta preliminar para definir el tratamiento de la información empresarial que requiera la declaratoria de confidencialidad, para ser presentada a la Presidencia Ejecutiva del ICE.
- 2) Trasladar a la Gerencia General el criterio emitido por la Asesoría Jurídica, para que proceda con la actualización de la normativa interna relacionada con este tema, dentro del menor plazo posible.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General y de la Dirección Jurídica.

Artículo 3º **Roles y funciones aprobadas por el Consejo Directivo del ICE para las entidades de alcance corporativo e institucional:**

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Víquez Jiménez, señala que la Gerencia General, mediante la nota de referencia GG-1599-2019 del 2 de diciembre del 2019, traslada para conocimiento de la Junta Directiva, la nota emitida por la Presidencia Ejecutiva del ICE, referencia 0060-525-2019, mediante la cual define los roles y responsabilidades en el marco de la reciente reorganización del ICE y el modelo de gestión corporativa, hasta tanto se apruebe el Reglamento Corporativo de Organización.

La Junta Directiva manifiesta satisfacción por el esfuerzo realizado por la Casa Matriz, en la implementación de las buenas prácticas en gobierno corporativo y la articulación del modelo de gestión para facilitar la orientación estratégica y la asignación de los roles y

responsabilidades. Además, resaltan que dentro del esquema de coordinación estratégica corporativa, se tiene claridad sobre la personería jurídica independiente de las empresas subsidiarias y la relación de dependencia con el ICE en su condición de propietario, en donde la gestión operativa se registrará por lo que disponga la Junta Directiva y la Gerencia General de cada empresa, en concordancia con los lineamientos y políticas estratégicas, definidas por el Consejo Directivo o Presidencia Ejecutiva del ICE. En virtud de lo anterior, conviene propiciar un acercamiento con la Presidencia Ejecutiva del ICE, para discutir entre otros temas el alcance del Comité Corporativo, por lo que instruyen a la Secretaría para que proceda a coordinar lo que corresponda para programar la reunión.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 4º Plan Evaluación de Desempeño 2020:

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Víquez Jiménez, señala que conforme a lo dispuesto en la sesión anterior, procede definir las metas e indicadores del plan de evaluación de desempeño para el período 2020 de los colaboradores que dependen directamente de la Junta Directiva, a saber: Auditor Interno, Gerente General y Secretaría; no obstante, señala que este tipo de ejercicio conviene realizarlo cuando el órgano colegiado esté integrado de manera plena.

La Junta Directiva coincide con lo señalado y resuelve trasladar el conocimiento de este tema para la primera sesión ordinaria de enero próximo.

Artículo 5º Plan Anual de Actividades de la Auditoría Interna 2020:

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Víquez Jiménez, señala que la Auditoría Interna, mediante la nota de referencia AU-269-2019 del 25 de noviembre del 2019, somete a conocimiento de la Junta Directiva el Plan Anual de Actividades para ser ejecutado en el año 2020.

Ingresan a la sala el Auditor Interno, señor Javier Paulino Cordero González, acompañado de la señora Gaudy Julissa Suárez Vázquez, quienes basados en el contenido de la documentación aportada y con el apoyo de una presentación explican el objetivo de la gestión, el origen del plan y los elementos considerados en el marco de la Estrategia Empresarial 2019-2023.

Seguidamente para ampliar sobre el tema, se refieren a los principales estudios desde el punto de vista de fiscalización y asesoría: a) Atender servicios requeridos por la Junta Directiva, Comité de Vigilancia y entes de fiscalización superior; b) Evaluación de la metodología y cumplimiento de metas del Plan Financiero 2020; c) Evaluación del servicio de Video Vigilancia; d) Plan de inversión de RACSA para contratación 2019 CC-000036-0008700001 Migración; e) Análisis de las acciones realizadas por RACSA en cuanto a la gestión de la seguridad de la información empresarial; f) Evaluación del servicio IaaS Infraestructura como servicio ofrecido al cliente: 1-Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y 2-Instituto Costarricense de Ferrocarriles; y g) Atención de denuncias.

Desde el punto de vista de seguimiento y monitoreo, se plantean los siguientes estudios: a) Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los estudios de auditoría

realizados durante períodos anteriores; b) Verificación del Índice de Gestión Institucional - IGI (2019-2021-2023); b) Seguimiento de la Advertencia sobre concentración de ingresos; c) Avance del Plan de Continuidad Empresarial; d) Verificar el cumplimiento de las condiciones contratadas para el procesamiento de datos para el proceso electoral 2022; y e) Las recomendaciones de la Auditoría Externa.

Finalmente, se refieren a las actividades de la administración de la Auditoría Interna: a) Coordinar actividades con la Junta Directiva, Consejo Directivo del ICE, Gerencia General, Comité de Vigilancia, Direcciones de RACSA y Auditorías Internas del Grupo ICE; b) Elaborar y controlar el Plan Anual de Actividades de la Auditoría Interna (2020-2021), tanto a lo interno como en el Sistema de Planes Anuales de la Contraloría General de la República; c) Autoevaluación de la calidad en el proceso de la Auditoría Interna y cumplir los planes de mejora; d) Evaluación del desempeño: teletrabajadores, trabajadores y herramienta Wrike; y e) Implementación del Plan de Capacitación Diseño del Sistema de Auditoría Interna (SAI-RACSA).

La Junta Directiva señala que en lo que corresponde a la seguridad de la información, conviene que la Gerencia General promueva una campaña de divulgación periódica en el marco de la política aprobada, que impulse las mejores prácticas en aras de gestionar el eventual riesgo de pérdida o exposición de información sensible, por lo que una vez aprobada esta acta, se traslade la inquietud a la Administración. Finalmente, agradecen el informe presentado.

Artículo 6º **Código de Ética de la Auditoría Interna:**

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Viquez Jiménez, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva, el documento de referencia AU.270.2019 del 25 de noviembre del 2019, mediante el cual plantea una propuesta para el establecimiento del Código de Ética de esa Unidad.

Seguidamente, el Auditor Interno, señor Javier Paulino Cordero González, acompañado de la señora Gaudy Julissa Suárez Vázquez, basados en el contenido de la documentación aportada y con el apoyo de una presentación explican los antecedentes, el objetivo, alcance, los principios relevantes para la práctica en la profesión de la auditoría interna. Para ampliar sobre el tema, se refieren a la estructura del Código de Ética desde el punto de vista de las disposiciones generales, deberes y prohibiciones, garantías de independencia y objetividad de los funcionarios de la auditoría interna y las disposiciones finales. Comentan que esta propuesta cuenta con el aval jurídico y de la unidad de normalización interna.

La Junta Directiva agradece la participación de los representantes de la Auditoría Interna, quienes abandonan la sala a partir de este momento. Sobre la propuesta, señala que es importante, hacer énfasis que la estructura de organización de la Auditoría Interna, está sujeta a un estudio, por lo que conviene mantener en este instrumento consistencia con lo señalado en las sesiones N°2248 del 28 de noviembre del 2019 y N°2249 del 3 de diciembre del 2019.

Una vez analizado el tema, la Junta Directiva, basada en la documentación aprobada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) La Ley General de Control N°8292, establece en el artículo 34 las prohibiciones inherentes al auditor interno, subauditor interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna, creando la necesidad de contar con un instrumento que le permita a la Unidad, establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar todo aquel trabajador que preste servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, en la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense S.A.
- b) La Contraloría General de la República emitió la Directriz D-2-2004 del 22 de noviembre de 2004, publicada en La Gaceta N°228, denominada: “Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general”. Dicha Directriz representa una guía de principios éticos que deben seguir los funcionarios públicos en relación con el cargo que desempeñen.
- c) En el año 2008 el Órgano Contralor promulgó la “Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética” (GT-01-2008), la cual fue comunicada tanto a los Auditores Internos como a los Jerarcas y Titulares Subordinados de las Instituciones Públicas, mediante la referencia DFOE-098 del 24 de marzo del 2009, oficio N°03303.
- d) La Contraloría General de la República emitió las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público” N-2-2009-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta N°26 del 6 de febrero del 2009, estableciendo en el punto 2.3.1 inciso b), El Código de Ética como uno de los factores formales para el fortalecimiento de la ética en la gestión.
- e) Mediante el oficio de referencia GEDE-23-2019 del 22 de febrero del 2019 y el oficio AJ-707-2019 del 16 de octubre del 2019, el Área de Gestión Estratégica y Desempeño Empresarial y la Asesoría Jurídica, una vez verificada la aplicación de las correcciones y subsanadas las observaciones por parte de la Auditoría Interna, emitieron el visto bueno de la normativa correspondiente, para la realización del trámite de aprobación por parte de las instancias competentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual para Aprobación de Documentos.
- f) La Auditoría Interna, mediante el oficio referencia AU-270-2019 del 25 de noviembre de 2019, eleva a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética de la Auditoría Interna de RACSA.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar el Código de Ética que deberán observar los colaboradores de la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense S. A. y cuyo texto es el siguiente:

1. OBJETIVO

Promover una cultura ética y establecer las normas de conducta y las acciones que deben observar los colaboradores de la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA).

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en este Código de Ética se aplicarán a los colaboradores permanentes o temporales de la Auditoría Interna de RACSA.

3. ABREVIATURAS

- ICE: Instituto Costarricense de Electricidad
- RACSA: Radiográfica Costarricense, S.A.

4. DEFINICIONES

Código de Ética: valores, principios y normas cuya práctica permanente permite tener credibilidad y confianza con los clientes internos y externos, conocer y cumplir la normativa y los objetivos, representando dignamente la marca, independientemente de la fiscalización.

Colaborador de la Auditoría Interna: cualquier empleado que brinde sus servicios en la Auditoría Interna, incluye al Auditor(a) Interno(a), a los Auditores y Auditoras y demás funcionarios de cualquier rango.

Conflicto de interés: conflicto entre las funciones designadas y los intereses privados del colaborador, mismo en el que tiene intereses de índole privado que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Corrupción: actuación que se aparta de los estándares establecidos para el ejercicio de la Auditoría Interna, para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

Ética: conducta con integridad, compromiso, transparencia, credibilidad y confianza con los clientes internos y externos, dentro y fuera de la Empresa, de acuerdo con la normativa.

Lealtad: guardar fidelidad a las ideas y personas, honrar los compromisos contraídos.

Neutralidad política: abstención de asumir papel activo en procesos electorales, debates públicos y otras acciones relacionadas con esos procesos.

Principios éticos: elementos fundamentales que propician la interacción armónica y equitativa al interior de la Empresa, en la interacción con otras empresas, proveedores, socios comerciales, la administración pública en general, así como de cara a los clientes y la sociedad.

Probidad: desempeño de las funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Actuar con honradez tanto en el ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le

son confiados por razón de su función. Repudiará y denunciará toda forma de corrupción.

Sinergia: cuando el resultado de la acción conjunta de dos o más personas tiene efectos o resultados superiores al trabajo en forma individual.

5. RESPONSABILIDADES

Auditor Interno:

- Velar por la adecuada aplicación e implementación de este Código de Ética.
- Cumplir con las responsabilidades encomendadas en este Código de Ética.
- Revisar y recomendar las modificaciones que sea necesario incorporar al Código de Ética.

Colaboradores de la Auditoría Interna:

- Aplicar el Código de Ética y cumplir con la normativa establecida.

Área de Gestión Estratégica y Desempeño Empresarial:

- Realizar la inclusión, modificación, control de cambios y aprobaciones que se le realice a los lineamientos.
- Velar para que el presente lineamiento se ajuste al formato y estructura propia de las guías, de acuerdo con la Guía para la Estructura y Contenido de los Documentos aprobada.
- Custodiar la última versión oficial aprobada del documento e incluirla en el sitio web oficial intranet.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley General de Control Interno.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Código de Ética de RACSA.

7. CONSIDERACIONES

La Ley General de Control Interno N°8292, así como las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, han establecido principios y normas en el actuar de los colaboradores de las auditorías internas, por lo que el Código de Ética es una herramienta fundamental para regular el enfoque ético que rige a dichos funcionarios.

8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DE RACSA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Sujeción al Ordenamiento Jurídico

Los colaboradores de la Unidad deben respetar y velar por el cumplimiento de la Constitución Política, las leyes aplicables, los reglamentos ejecutivos, autónomos y corporativos de observancia, las directrices dictadas por la Contraloría General de la República y la normativa interna de RACSA.

Artículo 2. Principios Relevantes para la Práctica en la Profesión de Auditoría Interna

Todos los trabajadores de la Auditoría Interna regirán su actuación conforme a los siguientes principios:

a) Competitividad

El trabajador de la Auditoría Interna tiene como deber colaborar para que RACSA sea siempre eficiente y eficaz ante el mercado de las empresas de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios brindados en convergencia, a nivel nacional o internacional, con las limitaciones expresadas en el artículo 34, inciso a) de la Ley General de Control Interno.

b) Competencia

El trabajador de la Auditoría Interna aplica el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y toda directriz o lineamientos que emita la Contraloría General de la República.

c) Confidencialidad

El colaborador de la Auditoría Interna respeta el valor y la propiedad de la información que recibe y no divulga información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Será prudente en el uso y protección de la información adquirida en el desempeño de su trabajo. No utilizará información de la Empresa para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

d) Credibilidad

El colaborador de la Auditoría Interna debe realizar su labor aplicando sus conocimientos y experiencia, de manera tal que el resultado final represente un

aporte que reúna todas las condiciones técnicas que se requieren para considerar su criterio plenamente creíble, tomando en cuenta las recomendaciones que emita.

e) Dignidad

El colaborador de la Auditoría Interna debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios del servicio, con el personal de la organización y compañeros. Debe comprender que la condición profesional implica asumir la más alta y delicada responsabilidad ciudadana que le encarga RACSA para el ejercicio de su actividad.

f) Independencia

El colaborador de la Auditoría Interna debe ejercer su gestión en forma independiente y autónoma, aplicando su propio criterio para fundamentar los resultados de sus estudios ante la Administración, según las pruebas obtenidas.

g) Igualdad

El colaborador de la Auditoría Interna de RACSA tratará a todas las personas sin discriminación alguna. Con igual trato y respeto se dirigirá a un compañero de igual o inferior nivel jerárquico, como a un superior en la organización.

h) Lealtad

El colaborador de la Auditoría Interna de RACSA debe ser fiel a la Empresa y a los principios éticos de la Unidad. Desempeñará sus labores en procura del cumplimiento de sus fines, con plena conciencia y voluntad de servicio a la colectividad.

i) Objetividad

El trabajador de la Unidad debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por la autoridad administrativa competente. Debe abstenerse de tomar una decisión cuando medie cualquiera de interés directo, indirecto, personal o de sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad.

j) Probidad

El colaborador de la Auditoría Interna de RACSA está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado, debiendo mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley.

k) Respeto

El colaborador de la Auditoría Interna de RACSA debe brindar la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no menoscabar la dignidad o cualquier otro derecho fundamental.

Artículo 3. Actitudes que debe poseer el Personal de la Auditoría Interna de RACSA

Los trabajadores de la Auditoría Interna de RACSA se comprometen a que su trabajo se orientará a la observancia de los siguientes valores:

a) Creatividad

Los colaboradores de la Auditoría Interna de RACSA deben procurar en su trabajo efectuarlo de una manera innovadora y que promueva la eficiencia o mejore la actividad empresarial.

b) Eficiencia

Los colaboradores de la Auditoría Interna desempeñarán sus funciones en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para mejorar la calidad de los servicios.

c) Honradez

La labor de auditoría está delimitada en un alto porcentaje por la integridad de los profesionales que integran su campo, constituyéndose este valor en uno de los pilares de la objetividad con que se emitan los criterios producto de la labor diaria, prevaleciendo la honradez en la emisión de recomendaciones y conclusiones.

d) Honestidad

Debe prevalecer el criterio sincero y honesto de sus profesionales, con el propósito de fundamentar la confianza y la credibilidad en su gestión.

e) Justicia

En el ejercicio de su profesión, los auditores internos de RACSA deben aplicar en todo momento un criterio justo que determine las acciones equitativas que serán empleadas cuando corresponda, según lo establecen los valores inherentes a la función.

f) Liderazgo

Deberán trabajar con iniciativa, liderando desde su ámbito de competencias, de tal manera que sus actividades permitan fundamentar decisiones prontas y

oportunas, contribuyendo de esta forma a que se cumplan los objetivos conforme a su gestión.

g) Orden, Disciplina y Presentación Personal

Los colaboradores de la Auditoría Interna deberán observar la normativa sobre orden y disciplina dispuestas en la normativa interna de RACSA, para el adecuado cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

h) Pericia y Deber de Cuidado

Se esforzarán continuamente por lograr la actualización continua y profundizar sus conocimientos técnicos constantemente y en la aplicación eficiente de éstos a las labores propias de la Auditoría.

i) Prudencia

Los colaboradores de la Auditoría Interna analizarán y comprobarán la información antes de emitir criterio o tomar decisiones. Evalúan siempre las posibles consecuencias, en cuanto a la forma en que se comunican los resultados, se pide información y se intercambian opiniones; mantienen equilibrio entre la armonía con las personas y las justificaciones que tenga para sus actos. Deberán resguardar la información de la Empresa que obtengan para el ejercicio de sus funciones y manejarla con discreción.

j) Proactividad

Los colaboradores de la Auditoría Interna están en la capacidad de proponer las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para colaborar con la Administración en la buena marcha de RACSA, ejerciendo de esta forma su derecho a que sus aportes sean considerados como parte del valor agregado de la función auditora.

k) Responsabilidad

Es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función; ha de actuar con un claro concepto del deber para el cumplimiento del fin encomendado por RACSA. Debe cumplir con todas las disposiciones y normativas aplicables en la Empresa y de conformidad con el bloque de legalidad.

l) Relación de Lealtad y Buena Fe

Los colaboradores de la Auditoría Interna deben velar por el respeto, la confianza mutua, la cordialidad y la observancia de los deberes de lealtad y buena fe para con la Unidad, la Empresa y con terceros.

m) Superación Personal

El Auditor Interno de RACSA y demás personal de la Auditoría, deben promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y funcionario público, y procurando la superación personal y profesional que les permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez.

n) Transparencia

Los colaboradores de la Auditoría Interna deben actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en la fase previa de consultas e informes, en donde existe interés directo o indirecto hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad en el asunto por resolver, de manera que puedan comprometer su criterio o dar ocasión a duda sobre su imparcialidad.

Esta prohibición no tendrá efectos cuando el personal de la Auditoría participe en la formulación de disposiciones, normativas de carácter general, que solo del modo indirecto afecte la actividad del colaborador o de las personas mencionadas en el párrafo anterior. Cuando el personal de la Auditoría considere que existe motivo para separarse del conocimiento de un asunto, lo comunicará al superior, quien en definitiva resolverá si la inhibitoria es o no procedente. Si se trata del Director de Auditoría, el asunto deberá ser sometido a conocimiento de la comisión de ética de la institución o de la comisión institucional de rescate y formación de valores.

o) Trabajo en equipo

Trabajarán creando sinergias para alcanzar logros grupales, de manera que tanto individualmente como grupalmente aporten al logro de la misión y de las metas de la Auditoría Interna.

CAPÍTULO II DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 4. Deberes en la función de los trabajadores de la Auditoría Interna

Los colaboradores de la Auditoría Interna en el ejercicio de su cargo, deberán observar los siguientes deberes:

- a) Salvaguardar en todas sus actuaciones el interés público, procurando la preservación del patrimonio público y reportando a sus superiores o en sus informes, cualquier actividad o situación relevante, contraria al manejo correcto de los recursos públicos.**
- b) Actuar con estricto apego al bloque de legalidad en la ejecución de sus labores.**
- c) Dirigir sus actuaciones en búsqueda de la verdad real de los hechos a que se refiera.**
- d) Mantener una formal y correcta presentación personal.**

- e) **Ajustar su conducta a normas de moral y probidad requeridas para el ejercicio de las funciones públicas y de la Empresa.**
- f) **Respetar las normas internas de conducta que emita la Empresa.**
- g) **Los colaboradores de la Unidad deberán actuar apegados a la verdad y no se prestarán para ningún acto de tipo fraudulento, ni de corrupción.**
- h) **Deberán mantener independencia y objetividad con respecto a la unidad fiscalizada, a sus integrantes y a otros grupos externos.**
- i) **Deberán ser imparciales en el ejercicio de sus funciones y en la emisión de los resultados de sus análisis.**
- j) **Utilizar las técnicas de auditoría, las normas y disposiciones existentes aplicadas bajo el debido cuidado profesional, así como la evidencia que recopile, para generar el juicio profesional necesario para emitir criterios y conclusiones, y para dirigir recomendaciones a la Administración.**
- k) **Utilizar la información que le sea aportada por la unidad fiscalizada y por terceros, únicamente para las actividades propias de su cargo.**
- l) **Deberán proteger su independencia de criterio y evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad, sin perjuicio del deber de denunciar ante las instancias competentes lo ocurrido.**
- m) **Deberán evitar situaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.**
- n) **Deberán demostrar neutralidad en cuanto a influencias políticas, con el fin de desempeñar sus labores de fiscalización con total imparcialidad e independencia de criterio.**

Artículo 5. Prohibiciones Generales

Todo el personal de la Auditoría Interna tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) **Las contenidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno y las establecidas en la normativa interna.**
- b) **Utilizar la jornada laboral, o cualquier tiempo de ésta, para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.**
- c) **Interrumpir o distraer las tareas de sus compañeros con conductas o acciones indebidas o inoportunas.**
- d) **Debe abstenerse de realizar actividades o funciones que le son prohibidas por ley o por disposición expresa que le sea aplicable.**
- e) **No permitirá ser influenciado, bajo ninguna circunstancia, para que incumpla sus deberes al ejercer su cargo. En caso de mantener una relación personal con personal del área fiscalizada o de otras áreas que pueda influir, comprometer o amenazar su capacidad para cumplir con los deberes que le fueron asignados, deberá informarlo oportunamente al Auditor Interno para que disponga lo correspondiente.**
- f) **Abstenerse de usar las facultades de su cargo o los recursos confiados a su custodia o administración, con el fin de obtener beneficios ilegítimos para sí mismos o para terceros y rechazar todo tipo de pago, concesión o privilegio que se le ofrezca, diferente de los que resulten legalmente procedentes.**

Artículo 6. Prohibiciones en el Uso de los Bienes, los Materiales y el Mobiliario de la Oficina

Los activos de RACSA que comprenden el mobiliario y equipo, los sistemas de cómputo desarrollados internamente, las licencias de programas elaborados por terceros, así como los trabajos escritos y no escritos desarrollados por los empleados, que le sean encomendados a la Auditoría Interna, deberán ser utilizados en forma responsable y cuidadosa.

En cuanto al uso de éstos, el colaborador tendrá prohibido:

- a) Utilizar las instalaciones físicas para fines distintos de aquellos a los cuales fueron dedicadas.
- b) Emplear el equipo de la oficina y los demás bienes públicos para asuntos distintos al propósito a que están destinados.
- c) Usar en forma indebida y arbitraria y para fines distintos de los autorizados, los vehículos propiedad de la Empresa, así como los combustibles, las herramientas y repuestos de los vehículos.

CAPÍTULO III. GARANTÍAS DE INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA

Artículo 7. Supuestos de Impedimento de los Funcionarios de la Auditoría

El Auditor Interno velará porque los trabajadores de la Auditoría se encuentren libres de los siguientes impedimentos que comprometan su independencia y objetividad en el desarrollo de sus funciones:

- a) Mantener influencia y sesgo político.
- b) Auditar su propio trabajo o entidades o departamentos en los que haya laborado anteriormente con poder de decisión.
- c) Estar involucrado en la toma de decisiones del ente o instancia auditada.
- d) Haber participado en alguna actividad particular que se convierta en el tema central de una auditoría.
- e) Tener un interés personal, económico o relación contractual directa con la entidad o instancia auditada.
- f) Cuando en la atención de temas de la Auditoría Interna sometidos a su conocimiento, exista interés personal directo e indirecto, sea del funcionario responsable único de emitir el criterio de los hallazgos del respectivo asunto, o que el interés dicho sea de alguno de sus parientes por línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, por consanguinidad o por afinidad. Todas las demás que el Auditor Interno estime que afectan la independencia y objetividad del trabajador de la Auditoría.

Artículo 8. Procedimiento para la atención de supuestos de impedimento de los trabajadores de la Auditoría Interna

El Auditor Interno será el competente para atender y resolver los aspectos que afecten la independencia y objetividad de los trabajadores de la Auditoría en el

desarrollo de sus funciones, garantizando la no obstrucción y afectación de la ejecución de los servicios que se brindan en el desarrollo de las competencias de la Auditoría Interna.

Cuando se trate del Auditor Interno, le corresponderá al Jerarca resolver lo correspondiente, previa audiencia con el Auditor Interno, en aras de garantizar la legalidad y la eficiencia en el sistema de control interno institucional, el manejo de los fondos públicos involucrados y no afectar la independencia funcional y de criterio. En caso de verse afectado este principio, el Auditor Interno planteará el asunto ante el Órgano Contralor, a fin de que se resuelva lo pertinente a la luz del artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 9. Deber de informar la existencia de impedimentos

Todo el personal de la Auditoría Interna tiene la obligación de comunicar al Auditor Interno, previo a la ejecución de los servicios de auditoría, sobre la existencia de alguno de los supuestos contenidos en el artículo 8 de este Código.

CAPÍTULO IV. SANCIONES

Artículo 10. Sanciones

El incumplimiento de los aspectos contenidos en este Código por parte de alguno de los trabajadores de la Auditoría Interna, podrá dar lugar a las sanciones establecidas en el artículo 41 de la Ley General de Control Interno N°8292, así como la normativa interna y el Código de Trabajo.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. Compromiso de Confidencialidad y de Ética de los colaboradores

Una vez conocidos y comprendidos los alcances de este Código, los colaboradores de la Auditoría Interna de RACSA suscribirán una carta de compromiso para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este cuerpo normativo.

Artículo 12. Vigencia del Código

El presente Código deberá ser aprobado por la Junta Directiva y entrará a regir una vez publicado en la intranet de RACSA.

9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Auditoría Interna realizará modificaciones y actualizaciones a este documento en el momento que lo considere oportuno o surjan cambios a nivel normativo que requieran la incorporación correspondiente.

- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Auditoría Interna.



CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo.

El Presidente en ejercicio, señor Gabriel Víquez Jiménez, levanta la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y cinco minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su asistencia y participación.

*Secretaría Junta Directiva
13/1/2020 08:08 hrs*